



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diez de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00055-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por DANELLY GÓMEZ MARTÍNEZ en contra de RESTAURANTE GMTE S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° inciso 4° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.

- Indicará el domicilio y la dirección de la parte demandante, ya que, debe ser diferente a los datos del apoderado judicial, en virtud de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 25 del CPTSS.

- Aportará nuevamente la documental denominada “contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año (página 16-17)” teniendo en cuenta que no puede ser correctamente visualizado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.042  
hoy 11 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7b7c174ac2e1d4afaa9b020dc3038efed0f525f4cb868942f494347cd0bf7f**  
Documento generado en 10/03/2022 01:53:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**